ORDENANZA Nº 0049

FIRMAT, 19 de diciembre de 1967

VISTO:
La habilitación de la Obra Estación de Omnibus de Firmat, y

CONSIDERANDO: Que la obra de entubamiento del canal colector desagüe pluvial sobre Bv. Colon ha sido realizada en todo el sector ubicado frente a la Estación, lo cual provocaría que el resto de la cuadra al quedar al descubierto ofreciera un aspecto impropio de la importancia que ha cobrado esa zona;

Que los vecinos en gral. han dado su acuerdo de continuación de los trabajos de entubamiento, lo cual permite además un ensanchamiento de la acera utilizable, a la vez que resulta una medida de salubridad elemental,

El intendente municipal, en uso de las facultades de la ley 2756 (t.o), que le otorga el decreto Nº 2928de fecha 27 de septiembre de 1966 del Superior Gobierno de la Provincia, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº0049

ARTICULO 1º: Ampliase la obra de entubamiento del canal colector de desagüe pluvial frente a Bv. colon, en el tramo comprendido entre la Estación de Omnibus Ovidio Lagos y la calle Alvear. Los trabajos se efectuaran por administración municipal.-

ARTICULO 2º: El costo de la Obra resultante prorratear entre los propietarios frentistas afectados por la misma, en proporción directa a los metros lineales de frente de cada terreno.-

ARTICULO 3º: Acuérdase una forma de pago de hasta diez cuotas mensuales iguales a contar de la fecha de facturación respectiva.- Acuérdase un descuento del cinco por ciento sobre los pagos que se efectuaron al contado.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demandaren los trabajos de entubamiento se imputaran a la partida 4 "Obras de Pavimentación", del titulo II, capitulo 2, inciso 5 del actual Presupuesto.- Los cobros a los frentistas se ingresaran por el rubro 35 "Obras de Pavimentación" año 1967 del calculo de recursos, y el correlativo del presupuesto para el año 1968 cuando correspondiere.

ARTICULO 5º : Comuníquese , publíquese , regístrese y archívese.

FIRMAT, 19 de diciembre de 1967.-